

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRÓNICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20.253

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
16 NOV. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE  
INDICA CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO  
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y  
LA SUCESIÓN DE DON EDUARDO ARTEAGA  
BARROS.

RESOLUCION EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTOS: 16.NOV.2010\* 5164

Estos antecedentes, Minuta Interna Nº 4245 del Jefe de Gabinete del Ministro Presidente del Consejo, ingresada al Departamento Jurídico con fecha 21 de Septiembre de 2010 con antecedentes completos remitidos por correo electrónico de fecha 13 de Octubre de 2010; Minuta sin número de la Asesora del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo, ingresada al Departamento Jurídico con fecha 21 de Septiembre de 2010, terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre el Servicio y la sucesión de don Eduardo Arteaga Barros con fecha 06 de Septiembre de 2010; mandato especial otorgado ante notario a doña María Gloria Arteaga Bascuñán y resolución del 22º Juzgado Civil de Santiago fecha 06 de Noviembre de 2009 que concedió la posesión efectiva del arrendador don Eduardo Arteaga Barros.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo", como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, destinado a apoyar el desarrollo de las artes y al difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y con el objeto de contar con las dependencias necesarias y adecuadas para el desarrollo de sus funciones, este Servicio con fecha 01 de Febrero de 2009, celebró un contrato de arrendamiento con don Luis Eduardo Arteaga Bascuñán, doña Mónica Arteaga Bascuñán, Julia Paz Arteaga Bascuñán y María Gloria Arteaga Bascuñán, en representación de don Eduardo Arteaga Barros, a fin de destinarla a oficinas del programa de Extensión Cultural del Servicio.

Que, con fecha 23 de Mayo de 2010, falleció el arrendador don Eduardo Arteaga Barros, concediéndose su posesión efectiva por resolución del 22º Juzgado Civil de Santiago, de 06 de Noviembre de 2009 a sus herederos don Luis Eduardo, doña Mónica, doña Julia Paz y doña y María Gloria, todos Arteaga Bascuñán.

Que, atendido a que el Programa de Extensión Cultural terminó de ejecutarse, las partes con fecha 06 de Septiembre de 2010, acordaron la terminación del contrato de arrendamiento celebrado.

Que conforme lo señalado, y atendido lo dispuesto de la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo;

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Término del contrato de arrendamiento y finiquito celebrado el 06 de Septiembre de 2010 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la sucesión de don Eduardo Arteaga Barros, que es del siguiente tenor:





las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

REACCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
LUPIANO CRUZ COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

xhcc

Resol N° 04/892

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Unidad de Logística y Recursos Físicos, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.